Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 – ALTO PARANA

DICTAMEN DE CANCELACIÓN DE LLAMADO

A : **LIC. MARIO NOGUERA TORRES**
Intendente Municipal

DE : **LIC. MAURO AQUINO ORTIZ**
Responsable de UOC

Fecha : 23 de agosto de 2019

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL"- CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

Que, la Unidad de Administración y Finanzas de la Municipalidad ha solicitado verbalmente a la Unidad Operativa de Contratación, la cancelación del llamado de referencia, debido a la reprogramación del presupuesto de gastos de la institución, por la cual se ha suprimido la ampliación presupuestaria del rubro correspondiente a combustibles por tratarse de un gasto corriente y no de capital, requisito determinante para la incorporación y utilización de los fondos remanentes de Yasyreta a ser recibidos según las disposiciones legales.-

Que, el art. 31, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" de la Cancelación de la Licitación, contempla lo siguiente: **Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización.**

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.-

Que, por lo aseverado se considera legalmente posible y fundamentada la cancelación del llamado de la referencia, siendo el procedimiento absolutamente irreprochable según la norma pronunciada al cual remito el presente dictamen.-

Por todo cuanto antecede, **recomiendo la Cancelación del llamado de la referencia.-**

MUNICIPALIDAD DE "S.R. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

LIC. MAURO AQUINO ORTIZ
Responsable de UOC